



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Convenio Modificatorio núm. SSS-MOD093Bis-2017.

Vigencia: Del 01 al 31 de enero del 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SSS/077/2017, DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SERVICIO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO), QUE CELEBRAN LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR EL ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y EL DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDATARIO”, Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DIMEYRA, S. DE R. L. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. JORGE LUIS GONZALEZ LEON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDADOR”, Y “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 30 de junio de 2017, “Las Partes” celebraron Contrato número **SSS/077/2017**, para arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (servicio de rayos X y ultrasonido), hasta por la cantidad de \$2'057,499.66 (Dos millones cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 66/100 M.N.), que en lo sucesivo denominaremos “**El Contrato**”, para establecer el cumplimiento de las prestaciones que “**El Arrendador**” se obliga proporcionar a “**El Arrendatario**”, derivadas del servicio objeto de “**El Contrato**”.
2. Por otra parte el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

DECLARACIONES

- 1.- Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a realizar el presente convenio modificatorio.
- 2.- Que mediante memorándum de fecha 19 de diciembre de 2017, la Jefatura de Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de Los Servicios de Salud de Sinaloa, por necesidades del servicio solicita aumentar el monto y la vigencia de “**El Contrato**”.
- 3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico cuenta con disponibilidad de recursos, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante oficio SSS/SF/00669/2017, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, la aplicación y ejecución de los recursos se hará conforme a la normatividad aplicable.



4.- Que es voluntad de **"Las Partes"** ratificar todas y cada de las demás obligaciones y compromisos que se generan en el citado Contrato.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"Las Partes" acuerdan aumentar el monto y la vigencia de **"El Contrato"**, para llevar a cabo el arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (servicio de rayos X y ultrasonido), por la cantidad de \$342,916.61 (Trescientos cuarenta y dos mil novecientos dieciséis pesos 61/100 M/N) I.V.A. incluido, por el periodo del 01 al 31 de enero de 2018.

SEGUNDA.- De la ratificación del Contrato principal

Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de **"El Contrato"**, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en **"El Contrato"** que implican la celebración del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en **"El Contrato"**, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA. De las Garantías al contrato

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio **"El Arrendador"** se obliga a entregar a **"El Arrendatario"**, además de la póliza otorgada al momento de la suscripción de **"El Contrato"** principal, de bienes y servicios objeto del presente instrumento en el lugar y en los tiempos establecidos, la siguiente póliza de fianza, de acuerdo al incremento del monto:

- 1) *Garantía por el cumplimiento del contrato.-* Póliza de fianza expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, la cual representa el 10% del monto total del convenio, antes del impuesto al valor agregado, hasta su vencimiento, deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la suscripción del presente convenio.

La fianza estará vigente hasta que **"El Arrendatario"** autoricen por escrito dirigido a la afianzadora su cancelación, una vez solicitado por **"El Arrendador"** y sea procedente según el Servidor Público facultado para ello.

La no entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente convenio modificatorio.

CUARTA.- Ambas partes convienen que las modificaciones a **"El Contrato"**, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor, a partir del 01 al 31 de enero de 2018.

QUINTA. De la interpretación y cumplimiento

"Las Partes" acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en **"El Contrato"**.





SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

SEXTA. De la ausencia de vicios en el consentimiento

Las partes están de acuerdo en que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 19 de diciembre de 2017.


POR "EL ARRENDATARIO"


DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD


ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA


DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR"


LIC. JORGE LUIS GONZÁLEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DIMEYRA, S. DE R. L. DE
C. V.





PROPUESTA ECONÓMICA MENSUAL
ANEXO I

CONS.	UNIDADES	NÚMEROS DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
1	HOSPITAL GENERAL DE ESCUINAPA	1	LECTOR CR	\$15,351.50	\$15,351.50
		1	IMPRESORA DICOM	\$2,950.00	\$2,950.00
2	HOSPITAL GENERAL LOS MOCHIS	1	LECTOR CR	\$17,420.00	\$17,420.00
		1	IMPRESORA DICOM	\$2,950.00	\$2,950.00
		1	ULTRASONIDO	\$19,677.42	\$19,677.42
3	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN	1	GENERADOR DE RAYOS X MÓVIL	\$10,180.36	\$10,180.36
4	HOSPITAL INTEGRAL DE COSALA	1	GENERADOR DE RAYOS X FIJO	\$9,705.45	\$9,705.45
		1	LECTOR CR	\$14,676.50	\$14,676.50
		1	IMPRESORA DICOM	\$2,950.00	\$2,950.00
5	HOSPITAL INTEGRAL VALLE DE SAN LORENZO	1	ULTRASONIDO	\$16,171.65	\$16,171.65
6	HOSPITAL INTEGRAL DE SINALOA DE LEYVA	1	GENERADOR DE RAYOS X FIJO	\$23,672.92	\$23,672.92
		1	LECTOR CR	\$14,676.50	\$14,676.50
		1	IMPRESORA DICOM	\$2,950.00	\$2,950.00
7	CENTRO DE SALUD LOS MOCHIS II	1	GENERADOR DE RAYOS X FIJO	\$17,420.79	\$17,420.79
		1	LECTOR CR	\$14,676.50	\$14,676.50
		1	IMPRESORA DICOM	\$2,950.00	\$2,950.00
8	CENTRO DE SALUD PALMITAS	1	GENERADOR DE RAYOS X FIJO	\$17,862.89	\$17,862.89
		1	REVELADORA	\$1,600.00	\$1,600.00
9	CENTRO DE SALUD GUAMUCHIL	1	GENERADOR DE RAYOS X FIJO	\$17,420.79	\$17,420.79
		1	LECTOR CR	\$14,676.50	\$14,676.50
		1	IMPRESORA DICOM	\$2,950.00	\$2,950.00
10	CENTRO DE SALUD URBANO CULIACÁN	1	LECTOR CR	\$14,676.50	\$14,676.50
		1	IMPRESORA DICOM	\$2,950.00	\$2,950.00
11	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER	1	LECTOR CR	\$15,351.50	\$15,351.50
		1	IMPRESORA DICOM	\$2,950.00	\$2,950.00
		1	GENERADOR DE RAYOS X MÓVIL	\$16,800.00	\$16,800.00
SUBTOTAL					\$295,617.77
					\$47,298.84
TOTAL					\$342,916.61

POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SINALOA

ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SINALOA

DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA.
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SINALOA

POR EL PRESTADOR DE SERVICIO

C. JORGE LUIS GONZÁLEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE DIMEYRA, S. DE R.L. DE
C.V.